

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2021-00874

NOTIFICADO POR ESTADO No. 187 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que el Curador *Ad Litem* de los herederos indeterminados del causante NORMAN RUEDA SANTAMARÍA se notificó por conducto de la secretaría y dentro del término dio contestación a la demanda, proponiendo excepciones de mérito (archivos Nos. 32 y 33).

2.- Se rechaza de plano la excepción previa formulada por el referido profesional (archivo N° 33, página 5), pues de conformidad con lo establecido en el artículo 101, debió formularla en escrito separado.

3.- En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho con el fin de impartir el trámite correspondiente respecto a las excepciones de mérito formuladas por los demandados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae4beab6ee69272f2aa73e4f35810fbfdfa63d2b41e6f5eb20005b262dee5eb**

Documento generado en 02/11/2022 09:08:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>